

PERIÓDICO OFICIAL



CASA DE LA CULTURA JURIDICA DE MORELOS.

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: M. C. Matías Quiroz Medina

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación Estatal de Reinserción Social y la Dirección General de la Industria Penitenciaria del Estado de Morelos.	Cuernavaca, Mor., a 15 de noviembre de 2017	6a. época	5549
---	---	-----------	------

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (SCJN)

Sentencia definitiva de fecha veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Acción de Inconstitucionalidad 29/2017 y sus acumulados 32/2017, 34/2017 y 35/2017, promovida por los Partidos Políticos Encuentro Social Humanista de Morelos, Morena y Nueva Alianza.

.....Pág. 5

Voto particular que formula el Ministro José Ramón Cossío Díaz en la Acción de Inconstitucionalidad 29/2017 y sus acumuladas 32/2017, 34/2017 y 35/2017.

.....Pág. 79

Voto concurrente que formula el Ministro Eduardo Medina Mora Icaza en la Acción de Inconstitucionalidad 29/2017 y sus acumuladas 32/2017, 34/2017 y 35/2017.

.....Pág. 85

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS.- Por el que se concede pensión por Jubilación a la ciudadana Delia Fuentes Gutiérrez.

.....Pág. 86

DECRETO NÚMERO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS.- Por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada al ciudadano Eduardo Reyes Garduño.

.....Pág. 97

DECRETO NÚMERO DOS MIL OCHENTA.- Por el que se concede pensión por Jubilación al ciudadano Tomás Bahena Millán.

.....Pág. 110

DECRETO NÚMERO DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS.- Por el que se aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 16, 17 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia cotidiana (solución de fondo del conflicto y competencia legislativa sobre procedimientos civiles y familiares), lo anterior acorde a las consideraciones expuestas en la parte valorativa del presente.

.....Pág. 111

DECRETO NÚMERO DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO.- Por el cual se reforma el decreto número mil doscientos setenta y nueve, así como el decreto cuatrocientos sesenta y nueve, mediante el cual se instituye el quince de diciembre de cada año, como “Día del Migrante Morelense y su Familia”.

.....Pág. 117

DECRETO NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS TRES.- Por el que se reforma el artículo único y las bases primera, tercera, cuarta y quinta, del Decreto Número Mil Doscientos Veintitrés, por el que se instituye en el Estado Libre y Soberano de Morelos, la presea al Mérito Docente “Profesor y General. Otilio Montaña Sánchez”.

.....Pág. 121

DECRETO NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE.- Por el que se abroga el Decreto Número Mil Cuatrocientos Veintidós, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5479, el día ocho de marzo de dos mil diecisiete, y se emite Decreto mediante el cual se otorga pensión por Jubilación, al C. Pablo Valentín Aguirre Arriaga.

.....Pág. 126

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Fe de Erratas al Decreto número Dos Mil Ciento Noventa y Tres, por el que se expide la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos; la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos; se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Morelos; de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad"; número 5514, de fecha 19 de julio de 2017.

Pág. 130

Fe de Erratas al Decreto número Dos Mil Ciento Noventa y Tres, por el que se expide la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos; la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos; se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Morelos; de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5514, de fecha 19 de julio de 2017.

Pág. 132

Fe de Erratas a la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5514, de fecha 19 de julio de 2017.

Pág. 132

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

Código de Ética y Reglas de Integridad a las que deben sujetarse los servidores públicos de la Administración Pública Estatal.

Pág. 133

EDICTOS Y AVISOS

Pág. 142

SEGUNDA SECCIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Pág. 3

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional: SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.E.-007/2017, referente al Programa de Vivienda Sustentable, ubicado en el municipio de Jiutepec, en el estado de Morelos. Descripción de los trabajos: Cimentación, muros planta baja, losa de entepiso, escalera, muros de primer piso, albañilería exterior, impermeabilización, acabados interiores, pisos y azulejos, puertas y cancelas, ventanas, limpiezas y acarreo, instalación eléctrica, instalación hidrosanitaria, etc.

Pág. 12

Licitación Pública Nacional: SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.E.-008/2017 referente a la Medicina Diversificada Hospital del Niño Morelense ubicado en la localidad de Emiliano Zapata, municipio Emiliano Zapata, en el estado de Morelos. Descripción de los trabajos: Preliminares, refuerzo de subestructura, estructura metálica, albañilería, instalación hidrosanitaria, instalación eléctrica, instalación de voz, datos y CCTV, acabados carpintería, pintura, herrería, gases medicinales, etc.

Pág. 3

Convocatoria 006 referente a las siguientes licitaciones: Licitación Pública Nacional SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.E.- 009/2017, referente a la Modernización del camino Temilpa Nuevo - Moyotepec ubicado en la localidad de Temilpa Nuevo en el municipio de Tlaltzapán, en el estado de Morelos. Descripción de los trabajos: preliminares, excavación, terracerías, pavimentos, Etc.; Licitación Pública Nacional: SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.E.- 010/2017, referente a la Rehabilitación del libramiento "Casa Blanca" ubicado en la localidad de Galeana, en el municipio de Zacatepec, en el estado de Morelos. Descripción de los trabajos: preliminares, excavación, terracerías, pavimentos, etc.; Licitación Pública Nacional: SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.E.- 011/2017, referente a la Rehabilitación del tramo carretero Jojutla-Tlaltenchi-Tequesquitengo, subtramo Jojutla-Tlaltenchi del km 0+000 al 2+300 ubicado en la localidad de Tlaltenchi, en el municipio de Jojutla, en el estado de Morelos. Descripción de los trabajos: preliminares, excavación, terracerías, pavimentos, etc.; Licitación Pública Nacional: SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.E.- 012/2017, referente a la Rehabilitación del tramo carretero Viveros - E.C. (Libramiento Cuautla) del km 4+700 al 7+000 y del km 7+800 al 9+900 ubicado en la localidad de Parque Industrial Yecapixtla, en el municipio de Yecapixtla, en el estado de Morelos. Descripción de los trabajos: preliminares, excavación, terracerías, pavimentos, etc.; Licitación Pública Nacional: SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.E.- 013/2017, referente a la Rehabilitación del tramo carretero Yautepec - La nopalera ubicado en la localidad de La Nopalera, en el municipio de Yautepec, en el estado de Morelos. Descripción de los trabajos: preliminares, excavación, terracerías, pavimentos, etc.; Licitación Pública Nacional: SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.E.- 014/2017, referente a la Reconstrucción de la carretera Tejalpa-Zacatepec-Jojutla, subtramo Emiliano Zapata - Tepetzingo km 8+000 a 12+000 ubicado en la localidad de Emiliano Zapata, en el municipio Emiliano Zapata, en el estado de Morelos. Descripción de los trabajos: preliminares, excavación, terracerías, pavimentos, etc.; Licitación Pública Nacional: SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.E.-015/2017, referente a la Rehabilitación del camino de acceso al Huautla ubicado en la localidad de Huautla, en el municipio de Tiaquiltanango, en el estado de Morelos. Descripción de los trabajos: preliminares, excavación, terracerías, pavimentos, etc.

Pág. 14

122619

122618

122616

124639
00418

Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Poder Legislativo. LIII Legislatura. 2015-2018.

Cuernavaca, Mor a 07 de agosto de 2017.

DR. MATÍAS QUIROZ MEDINA
SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE MORELOS

Presente.

Por medio del presente, me permito enviarle para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", la siguiente:

FE DE ERRATAS al Decreto número Dos Mil Ciento Noventa y Tres, por el que se expide la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos; la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos; se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Morelos; de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", mediante edición número 5514, de fecha 19 de julio de 2017, donde se asentó:

En la página 79, donde se encuentra la fracción XVIII del artículo 4 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos, dice:

XVIII. Gestión financiera, a las acciones, tareas y procesos que, en la ejecución de los Programas, realizan las Entidades fiscalizadas para captar, recaudar u obtener recursos públicos conforme a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, así como las demás disposiciones aplicables, para administrar, manejar, custodiar, ejercer y aplicar los mismos y demás fondos, patrimonio y recursos, en términos del Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.

Debe decir:

XVIII. Gestión financiera, a las acciones, tareas y procesos que, en la ejecución de los Programas, realizan las Entidades fiscalizadas para captar, recaudar u obtener recursos públicos conforme a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, así como las demás disposiciones aplicables, para administrar, manejar, custodiar, ejercer y aplicar los mismos y demás fondos, patrimonio y recursos, en términos del Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.

En la página 88, donde se encuentra el segundo párrafo del artículo 54 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos, dice:

Al escrito de denuncia deberán acompañarse los elementos de prueba, cuando sea posible, que se relacionen directamente con los hechos denunciados. La ESAF deberá proteger en todo momento la identidad del denunciante.

Debe decir:

Al escrito de denuncia deberán acompañarse los elementos de prueba, cuando sea posible, que se relacionen directamente con los hechos denunciados. La ESAF deberá proteger en todo momento la identidad del denunciante.

En la página 89, donde se encuentra el artículo 56 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos, dice:

Artículo 56. El Auditor General, con base en el dictamen técnico jurídico que al efecto emitan las áreas competentes de la ESAF autorizará, en su caso, la revisión de la Gestión financiera correspondiente ya sea del ejercicio fiscal en curso o de ejercicios anteriores a la Cuenta Pública en revisión.

Debe decir:

Artículo 56. El Auditor General, con base en el dictamen técnico jurídico que al efecto emitan las áreas competentes de la ESAF autorizará, en su caso, la revisión de la Gestión financiera correspondiente ya sea del ejercicio fiscal en curso o de ejercicios anteriores a la Cuenta Pública en revisión.

En la página 90, donde se encuentra el artículo 68 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos, dice:

Artículo 68. La tramitación del recurso de reconsideración, se realizará por única vez en contra de las de las multas impuestas por la ESAF, y se sujetará a las disposiciones siguientes:

Debe decir:

Artículo 68. La tramitación del recurso de reconsideración, se realizará por única vez en contra de las multas impuestas por la ESAF, y se sujetará a las disposiciones siguientes:

En la página 91, donde se encuentra el segundo párrafo del artículo 74 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos, dice:

El Auditor General sólo podrá ser removido por la Legislatura por causas graves, con la misma votación requerida para su nombramiento, así como por las causas y conforme a los procedimientos previstos en esta Ley.

Debe decir:

El Auditor General sólo podrá ser removido por la Legislatura por causas graves, con la misma votación requerida para su nombramiento, así como por las causas y conforme a los procedimientos previstos en esta Ley.

En la página 92, donde se encuentra la fracción XXVI del artículo 76 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos, dice:

XXVI. Las demás que señale esta Ley y demás disposiciones legales aplicables.

Debe decir:

XXVI. Las demás que señale esta Ley y demás disposiciones legales aplicables.

En la página 94, donde se encuentra la fracción IV, del artículo 87 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos, dice:

IV. Presentar al Auditor General, trimestralmente, dentro de los primeros 30 días posteriores, el informe del avance parcial del conforme a los indicadores del programa operativo anual;

Debe decir:

IV. Presentar al Auditor General, trimestralmente, dentro de los primeros 30 días posteriores, el informe del avance parcial conforme a los indicadores del Programa Operativo Anual;

En la página 94, donde se encuentra el inciso d) de la fracción VIII, del artículo 87 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos, dice:

d) La práctica de visitas, inspecciones y auditorías a la obra pública realizada por los a los Entes Fiscalizados que les corresponda;

Debe decir:

d) La práctica de visitas, inspecciones y auditorías a la obra pública realizada a los Entes Fiscalizados que les corresponda;

En la página 94, donde se encuentra la fracción IX, del artículo 87 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos, dice:

IX. Verificar físicamente, evaluar y comprobar las inversiones que realicen los a los Entes Fiscalizados que les corresponda en obras públicas, vigilando que su avance y terminación estén de acuerdo con los programas y presupuestos autorizados, y con las especificaciones técnicas requeridas en la Ley de la materia;

Debe decir:

IX. Verificar físicamente, evaluar y comprobar las inversiones que realicen los Entes Fiscalizados que les corresponda en obras públicas, vigilando que su avance y terminación estén de acuerdo con los programas y presupuestos autorizados y con las especificaciones técnicas requeridas en la Ley de la materia;

En la página 99, donde se encuentra la fracción I, del artículo 98 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos, dice:

I. Recibir del Congreso la Cuenta Públicas de las Entidades Fiscalizadas y turnarlas a la ESAF;

Debe decir:

I. Recibir del Congreso la Cuenta Pública de las Entidades Fiscalizadas y turnarlas a la ESAF;

En la página 100, donde se encuentra el artículo 111 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos, dice:

Artículo 111. La ESAF recibirá peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas por la sociedad civil, las cuales podrán ser consideradas en el Programa Anual de auditorías y cuyos resultados deberán ser considerados en los Informes Individuales y, en su caso, en el Informe General. Dichas propuestas también podrán ser presentadas por conducto del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal, debiendo al Auditor General informar a dicho Comité sobre las determinaciones que se tomen en relación con las propuestas relacionadas con el Programa Anual de Auditorías.

Debe decir:

Artículo 111. La ESAF recibirá peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas por la sociedad civil, las cuales podrán ser consideradas en el Programa Anual de auditorías y cuyos resultados deberán ser considerados en los Informes Individuales y, en su caso, en el Informe General. Dichas propuestas también podrán ser presentadas por conducto del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal, debiendo el Auditor General informar a dicho Comité sobre las determinaciones que se tomen en relación con las propuestas relacionadas con el Programa Anual de Auditorías.

En la página 114, donde se encuentra la Disposición Transitoria DÉCIMO CUARTA, dice:

DÉCIMA CUARTA. Notifíquese a los treinta y tres ayuntamientos en el Estado, a las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, o de sus organismos descentralizados para efecto de que tomen las medidas necesarias respecto del el inicio en operación del Expediente Electrónico en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos

Debe decir:

DÉCIMA CUARTA. Notifíquese a los treinta y tres ayuntamientos en el Estado, a las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, o de sus organismos descentralizados para efecto de que tomen las medidas necesarias respecto del inicio en operación del Expediente Electrónico en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 145, 148 y 150 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos.

Sin otro asunto en particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

DIPUTADA BEATRIZ VICERA ALATRISTE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
RÚBRICA.